

**RESOLUCIÓN N°: 562/06**

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2006

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS) como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

VISTO: el expediente N° 3266/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

**CONSIDERANDO:****1. ANTECEDENTES**

El Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS) de la Fundación Barceló, institución universitaria privada con autorización provisoria, presentó la solicitud de reconocimiento definitivo ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) con fecha 4 de julio de 2002. Dicha solicitud ingresa a la CONEAU 6 de junio de 2003, por expediente N° 3266/02.

Con fecha 26 de julio de 1992, el entonces Ministerio de Cultura y Educación otorga al Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 1247, la autorización provisoria para funcionar y aprueba el estatuto académico y los planes de estudio de la carrera de Medicina. Por lo anterior, la institución ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65°).

De fs. 2 a 7848 del expediente mencionado obra la documentación requerida en el artículo 12° del Decreto 576/96 para solicitar el reconocimiento definitivo; de fs. 7860 a 7882 y 8059 a 8077, el dictamen favorable del CRUP, y a fs. 8126-8147 el informe de verificación del cumplimiento de esos requisitos formales, así como el informe de evaluación preliminar de la solicitud de reconocimiento definitivo del MECyT.

En el año 2000 se realizó la evaluación externa del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud por parte de la CONEAU, la cual constituye uno de los requisitos que deben acompañar a una solicitud de reconocimiento definitivo. Dado el tiempo transcurrido entre dicha evaluación externa y el inicio del trámite de la solicitud de referencia, en cumplimiento del inciso j) del art. 12° del Decreto 576/96, la CONEAU solicita a la institución una actualización del informe de autoevaluación (fs. 8152), la que es incorporada de fs. 8152 a 8804.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza CONEAU N° 03/99, para la evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud que se lleva a cabo en esta instancia, se ha convocado a los expertos Alejandro Finocchiaro, Rolando Galli Rey y Oscar Giacomantone, para analizar los aspectos jurídico-institucionales, económico-financieros y académico-científicos, respectivamente. De fs. 8695 a 8749 constan los informes de los expertos convocados.

Previamente, la CONEAU había convocado a dos pares disciplinarios del área de Ciencias de la Salud, Eduardo Durante y Luis Spitale, a los fines de realizar una evaluación del funcionamiento de la carrera de Medicina en la Sede Santo Tomé, debido a que dicha carrera fue creada con posterioridad a la primera convocatoria de acreditación realizada por la CONEAU. El informe producido tras la visita realizada en el mes de marzo de 2006, consta a fs. 8689-8694.

Con fecha 7 de septiembre de 2006 se dispone correr vista de los informes incorporados al expediente, a los efectos del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y se notifica a la institución mediante carta documento obrante a fs. 8753.

Con fecha 19 de septiembre de 2006, la Sra. Ana Alonso, en representación del Rector del IUCS, toma vista de las actuaciones (fs. 8754-8755) y con fecha 3 de octubre de 2006 ingresa a la CONEAU la respuesta de la institución, que ha sido incorporada de fs. 8756 a 8766.

## 2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, se han practicado sobre la institución un conjunto de evaluaciones, de distinta naturaleza y con diversos fines, en las que intervino la CONEAU: 1) seguimiento académico por medio de los informes anuales, 2) acreditación de carreras de grado, 4) acreditación de carreras de posgrado, 4) solicitudes de modificación del proyecto institucional original y 5) evaluación

externa. Ellas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS).

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

Informe Final de Evaluación Externa, incluido el post scriptum del Rector.

Resoluciones CONEAU relativas a Informes Anuales de los años 1997 (N° 460/99), 1998 (N° 574/00), 1999 (N° 110/01), 2000 (N° 169/02) y 2001 (N° 331/03).

Resoluciones CONEAU relativas a la acreditación de la carrera de Medicina, sede Buenos Aires (N° 720/00) y sede La Rioja (N° 714/00), así como de postergación de la acreditación de la carrera de Medicina de la sede Buenos Aires (N° 676/04) y de extensión de las acreditaciones por tres años de ambas carreras (Res. N° 574/05 y 696/04, respectivamente).

Resoluciones CONEAU relativas a acreditación de carreras de posgrado: Doctorado en Medicina (N° 960/99); Maestría en Neuropsicofarmacología Clínica (N° 672/00); Especialización en Nutrición (N° 102/01); Especialización en Administración de Servicios de Salud (N° 183/03); Especialización en Medicina Legal (N° 404/03); Especialización en Medicina Aplicada a la Cultura Física y el Deporte (N° 549/03) y Maestría en Gerontología Clínica (N° 912/05).

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63° de la misma. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución

Promovido por la Fundación Héctor A. Barceló, el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS) obtuvo autorización provisoria para su funcionamiento mediante Resolución Ministerial N° 1247/92. En la misma actuación fueron aprobados el Estatuto Académico del Instituto y el plan de estudios de la carrera de Medicina, la cual funcionaría inicialmente en

una unidad académica denominada Escuela de Medicina, instalada en la sede central de la institución en Capital Federal.

Con posterioridad el IUCS produjo una reformulación de su Estatuto Académico a los fines de adaptarlo a las exigencias de la Ley de Educación Superior, la cual fue aprobada por RM N° 525/99, y en 2001 presentó ante el MECyT una nueva propuesta de modificación de dicha norma, la cual obtuvo aprobación mediante RM N° 742/05.

La institución, de acuerdo con lo expuesto en el Estatuto Académico vigente, desarrolla sus actividades en los domicilios de Las Heras 2191, Larrea 770, Larrea 764 y French 2464 de la Ciudad de Buenos Aires, así como en la ruta 5 y 38 de La Rioja. No ha sido aún incorporada en dicha norma la localización ubicada en Rivadavia esquina Independencia de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes.

Son finalidades de la institución la formación académica, humanística y científica de profesionales en Ciencias de la Salud. El IUCS está organizado en una única Facultad de Medicina e Institutos que imparten carreras de grado y de posgrado. Las autoridades del IUCS, designadas por el Consejo de Administración de la Fundación, son el Rector; el Vicerrector; el Secretario General; el Decano, Vicedecano, Secretario Académico y Secretario de Asuntos Universitarios de la Facultad de Medicina; los Directores de las carreras de grado y los Secretarios de Ciencia y Tecnología, de Planificación Técnico Administrativa, de Planificación Técnico Pedagógica y de Relaciones Académico Institucionales. Todos ellos integran el Consejo Superior, juntamente con los integrantes del Consejo Académico Honorario.

Las sedes de La Rioja y Santo Tomé, por su parte, cuentan con un Delegado Rectoral y un Vicedecano de la Facultad de Medicina, además de las respectivas Prosecretarías y los Directores de las carreras que en ellas se ofrecen.

En relación con la gestión institucional, ha sido señalada la fuerte influencia que tiene la figura del Dr. Barceló, Rector del IUCS, en todo el funcionamiento administrativo y académico, y se ha recomendado deslindar las competencias del Consejo de Administración de la Fundación y las de los órganos superiores de la estructura académica del Instituto a fin de favorecer un adecuado y saludable mecanismo de funcionamiento de todos los órganos y sus funciones consagradas en los estatutos de la institución.

A este respecto, el Rector del IUCS en su respuesta puntualiza que la verticalidad en la gestión de la institución, necesaria en las primeras etapas de su funcionamiento, ha sido ya objeto de cambios tendientes a la delegación y descentralización de funciones y responsabilidades, entre los cuales se cuenta la ampliación de las funciones del Consejo Superior y delimitación de las del Consejo de Administración, así como la creación de nuevas áreas de gestión intermedia que operan como integradores institucionales. Estas modificaciones, señala, han permitido institucionalizar un proceso diferencial entre el fundador y la comunidad académica, que se ha visto reflejado en las modificaciones estatutarias oportunamente aprobadas por el MECyT, las cuales garantizan la no injerencia de aquél al tiempo que dan cuenta del cumplimiento de los artículos 33° y 34° de la Ley de Educación Superior y reflejan la autonomía institucional requerida en el artículo 29° de dicha norma. Adicionalmente señala que el Plan de Desarrollo Estratégico para el próximo sexenio contempla mayores avances en este proceso, tanto en las acciones de mejoramiento institucional como en las de gestión.

En otro orden, ha sido observada la existencia de dos etapas en el proceso de desarrollo institucional, la segunda de las cuales se inicia a partir de la evaluación externa y la presentación voluntaria a acreditación de las carreras de Medicina de las sedes Buenos Aires y La Rioja, indicándose que en esta segunda etapa la institución ha mostrado capacidad de adaptación y flexibilidad institucional y de gestión para implementar las acciones de mejoramiento surgidas de dichos procesos.

La institución, por su parte, agrega que además de la continuidad de los procesos periódicos de evaluación externa previstos en el artículo 44° de la LES, y de los sucesivos ciclos de acreditación tanto de las carreras de posgrado como de las de grado contempladas en el artículo 43° de la Ley, el IUCS prevé también satisfacer acreditaciones de espacios supranacionales como el MERCOSUR y ALCUE.

Por lo anterior, dado el tiempo transcurrido desde la realización de la evaluación externa del IUCS, sería recomendable que la institución encare a mediano plazo una nueva autoevaluación institucional tendiente a un segundo proceso de evaluación externa que pudiera dar cuenta del desarrollo conjunto y armónico de la institución en todas sus sedes, la cual podría articularse con el proceso de autoevaluación de las tres carreras de Medicina que habrán de ser presentadas a acreditación en la próxima convocatoria de la CONEAU.

De acuerdo con la información derivada de sus estados contables y patrimoniales, el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud demuestra poseer solvencia económica suficiente para cumplir con sus funciones y responder a las previsiones de su plan a futuro, tal como será detallado en el punto e).

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior

El origen de la "Fundación Héctor Alejandro Barceló para el Desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina" se remonta a 1968, año en que se creó el Instituto de Docencia e Investigaciones Biológicas, dedicado fundamentalmente al dictado de cursos vinculados con la formación en Ciencias de la Salud. En el proyecto institucional original del IUCS se preveía el dictado de la carrera de Medicina en una unidad académica denominada Escuela de Medicina, que posteriormente cambió su denominación a Facultad de Medicina, por lo que sus autoridades originarias –Director y Vicedirector– pasaron a ser Decano y Vicedecano, manteniéndose el cargo de Secretario Académico inicialmente previsto.

Si bien en el origen sólo se previó el dictado de dicha carrera en la Ciudad de Buenos Aires, el Estatuto inicialmente aprobado preveía que el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud pudiera llevar sus actividades académicas "a cualquier otra zona del país cumplimentando los requisitos de rigor establecidos a tales efectos". En virtud de ello, el MECyT autorizó en 1994 la creación de una subsede en la ciudad de La Rioja (Res. N° 791/94) y, tras la solicitud de creación de una segunda subsede en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, por resolución ministerial N° 1161/02 se autoriza retroactivamente el dictado de la carrera de Medicina en esa localización. Previamente, por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 75 del 2 de diciembre de 1999, el IUCS había sido autorizado para dictar las asignaturas del curso introductorio de la carrera de Medicina en dicha localidad.

De acuerdo con información actualizada proporcionada por la institución, en la actualidad el IUCS desarrolla sus actividades en tres sedes localizadas en la Ciudad de Buenos Aires, más una subsede ubicada en la provincia de La Rioja y otra en la de Corrientes. La oferta académica incluye dos carreras de pregrado, cuatro carreras de grado y tres de posgrado, como se detallará en el siguiente apartado. La oferta de pregrado y grado es equivalente en Buenos Aires y La Rioja, en tanto en Santo Tomé, Corrientes, sólo se ofrecen las carreras de Medicina y Licenciatura en Nutrición.

La institución inició sus actividades en 1992 con el dictado de la carrera de Medicina en Buenos Aires, donde contó con una matrícula inicial de 113 alumnos. A 2005 el total de alumnos matriculados en el IUCS asciende a 5.323. De ellos, 2.905 pertenecen a la sede Buenos Aires, 1.170 a La Rioja y 1.248 a Santo Tomé. En 1997 tuvo los primeros 21 graduados de la carrera de Medicina, y a 2005 cuenta con un total de 343 graduados, de los cuales 318 son de grado y 25 de posgrado.

Estas cifras dan cuenta, adicionalmente, de un destacable crecimiento de la sede Santo Tomé que, a pocos años de su creación y con una oferta académica más acotada, ha pasado de contar con 93 alumnos en el año 2000 a 1.248 en 2005. Deberá, por ello, vigilarse el equilibrio entre la demanda creciente y las capacidades educativas y funcionales de la sede.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

La designación de los docentes se realiza a través de concursos, con tribunales constituidos por profesores de la institución y un miembro externo a ella. Los tribunales recomiendan el orden de mérito que se pone a consideración del Rector y del Consejo Asesor. Las designaciones tienen una vigencia de cuatro años, lo que favorece la permanencia de los docentes en la institución.

Las categorías docentes vigentes en la institución corresponden a los cargos de profesor Consulto, Titular, Asociado, Adjunto, Asistente, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante. El IUCS cuenta con un plantel conformado por un total de 920 docentes, de los cuales 24 (3%) son consultos, 180 (20%) titulares, 39 (4%) asociados, 155 (17%) adjuntos, 181 (20%) asistentes, 283 (31%) JTP y 58 (6%) ayudantes. De allí que el 63% de los cargos corresponden a profesores y el 37% restante a auxiliares.

Estos 920 docentes desempeñan 1.043 cargos, de los cuales 732 corresponden a profesores (632 de grado y 100 de posgrado) y 311 a auxiliares (grado), lo que hace una proporción de 1.1 cargos por docente.

Las dedicaciones previstas corresponden a simple (hasta 20 horas semanales), semiexclusiva (de 21 a 30 horas semanales) y exclusiva (más de 31 horas). En función de este ordenamiento, 232 (25%) de los docentes poseen dedicación simple, 346 (38%) semiexclusiva y 342 (37%) dedicación exclusiva. En cuanto a su formación, el 66% acredita formación de posgrado, mayoritariamente en el nivel de Especialización.

Para las sedes de La Rioja y Santo Tomé la institución ha implementado una política de estímulo para la radicación de los docentes, con la que ha logrado incrementar significativamente el número de docentes residentes, que en ambos casos superan el 75% del plantel. Sería aconsejable el sostenimiento y profundización de estas estrategias, a fin de elevar esta proporción, favoreciendo la consolidación de los respectivos planteles académicos, aunque asegurando su permanente interconexión.

El IUCS ha implementado la Carrera Docente, que abarca contenidos relacionados con Didáctica Universitaria, Medicina General y Metodología de la Investigación Científica. El Informe de Evaluación Externa señaló, en su oportunidad, que se observa la presencia de un plantel docente con un adecuado nivel de formación, comprometido con los propósitos de la institución, con un buen nivel remunerativo y una importante valorización de la formación pedagógica del profesorado.

La institución cuenta, asimismo, con la Carrera del Investigador, que contempla la existencia de seis categorías, la cuales abarcan desde la A (superior) a la F (de iniciación), dentro de tres áreas prioritarias: Investigador Biomédico (básico), IB; Investigador Clínico, IC, e Investigador en Educación Médica, IEM. Han sido categorizados los directores de proyectos cuyas temáticas se encuentran relacionadas con las áreas Básica, Clínica, Educación Médica y Socio-medicina. A 2005 hay un total de 80 docentes categorizados, de acuerdo con el siguiente detalle: categoría A, 11 docentes; B, 14; C, 15; D, 14; E, 8 y F, 18 docentes, en las tres sedes.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.

Las carreras aprobadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con indicación de la respectiva Resolución, son las que se detallan a continuación:

En el nivel de pregrado, Instrumentación Quirúrgica (RM N° 726/97), Analista de Sistemas de Información Médica y Técnico en Información Médica (RM N° 114/98), Técnico en Informática (TM N° 2059/98), Técnico en Análisis Clínicos (RM N° 308/03) y Asistente en Psicología (RM N° 659/03).

En el nivel de grado, Medicina (RM N° 1247/92 y 222/02), Licenciatura en Nutrición (RM N° 1256/95), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (RM N° 728/97), Licenciatura en Fonoaudiología (RM N° 986/97), Licenciatura en Psicología (RM N° 659/03) y Licenciatura en Nutrición (RM N° 381/04).

En el nivel de posgrado, Especialización en Nutrición (RM N° 1948/94, acreditada por Res. CONEAU N° 102/01), Especialización en Administración de Servicios de Salud (RM N° 365/95, retirada por la institución del proceso de acreditación Res. N° 183/03), Especialización en Medicina Legal (369/96, acreditada por Res. CONEAU N° 404/03), Maestría en Neuropsicofarmacología Clínica (RM N° 439/99, acreditada por Res. CONEAU N° 672/00) y Especialización en Medicina Aplicada a la Cultura Física y Deporte (RM N° 439/99, retirada del proceso de acreditación Res. N° 549/03).

La institución ha presentado también ante la CONEAU la carrera de Maestría en Gerontología Clínica, que obtuvo acreditación por Res. N° 912/05, y el Doctorado en Ciencias de la Salud, actualmente en proceso de evaluación. Con anterioridad, en 1998, había presentado un Doctorado en Medicina, que no obtuvo acreditación en aquella oportunidad (Res. N° 960/99).

De lo anterior surge que el IUCS ha obtenido autorización ministerial para el dictado de seis carreras de pregrado y seis carreras de grado, y ha acreditado ante la CONEAU cuatro carreras de posgrado.

La oferta académica vigente consiste en las carreras de pregrado de Instrumentación Quirúrgica y Análisis de Sistemas de Información Médica; Medicina, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Psicología en el nivel de grado, y las especializaciones en Nutrición y en Medicina Legal más la Maestría en Neuropsicología Clínica en el posgrado. Esta oferta se replica en las sedes de Buenos Aires y La Rioja, en tanto en la sede de Santo Tomé sólo se ofrecen las carreras de grado de Medicina y de Licenciatura en Nutrición.

Las carreras de Medicina de las sedes Buenos Aires y La Rioja fueron presentadas a la convocatoria voluntaria de la CONEAU, y obtuvieron acreditación por tres años mediante las Res. N° 720/00 y 714/00, respectivamente. Dicha acreditación fue extendida por un período equivalente mediante las Res. N° 574/05 (Buenos Aires) y 696/04 (La Rioja). En el primer caso, los considerandos de la extensión de la acreditación dan cuenta de que la institución había dado cumplimiento a los compromisos de asegurar que los estudiantes adquieran las competencias, destrezas y habilidades necesarias para un médico general, y de implementar un marco jurídico que garantice la calidad académica en la selección y promoción de los docentes. En el caso de La Rioja, los compromisos asumidos estaban referidos centralmente a

la estructura de gobierno de la carrera, el incremento de los recursos destinados a investigación y extensión y la adecuación del ingreso a la capacidad funcional y educativa de la sede.

La carrera de Medicina de la sede Santo Tomé no fue presentada a acreditación en aquella oportunidad, dado que la convocatoria se realizó con anterioridad a su puesta en marcha. Actualmente la validez nacional del título está amparada en la resolución ministerial N° 1161/02, pero la carrera deberá ser presentada a acreditación en la próxima convocatoria CONEAU, tal como establece el artículo 3° de dicha resolución.

Durante el proceso de evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo del IUCS, la CONEAU dispuso una evaluación de esta carrera sobre la base de los estándares establecidos en la Res. N° 535/99, aunque no conducente a su acreditación, la que sólo podrá solicitarse en el marco de la convocatoria que la CONEAU realice a tal efecto. En dicha evaluación los pares convocados al efecto consideran que los objetivos de la carrera y el perfil del egresado se hallan definidos y orientados a la formación de un médico general, y que los planes de estudio contemplan los contenidos curriculares básicos aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, están actualizados e integrados y son coherentes con la propuesta metodológica. Asimismo, señalan que se encuentra adecuadamente articulada la docencia, la investigación y la extensión universitaria y está garantizada la vinculación académica entre las tres sedes. En este sentido, se señala que la articulación e integración del plan de estudios, las características y desempeño del cuerpo académico, la organización de gobierno y la gestión administrativa aseguran el cumplimiento de los objetivos de la carrera. En otro orden, se observa que la formación, actualización, producción científica, estabilidad y pertenencia a la institución del cuerpo académico permiten el desarrollo efectivo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

El desarrollo de las actividades de investigación de la institución ha sido objeto de algunos señalamientos por parte de la CONEAU en ocasión del análisis de los informes anuales y de la acreditación de las carreras de Medicina de Buenos Aires y La Rioja, y en 1993 fue concretado el diseño de la "Política de Investigación en el IUCS", aprobada mediante Resolución HCS N° 1689/03. Este documento ha sido elaborado tomando en cuenta las tendencias que señala la Organización Mundial de la Salud, más los aportes del Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología y el nuevo Plan Nacional Ciencia y Tecnología e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. En él se definen las áreas prioritarias

identificadas como Área de investigación biomédica básica aplicada; Área de investigación clínica; Área de investigación sobre atención primaria; Área de investigación socio-médica y Educación médica e informática.

La investigación científica forma parte del ideario institucional desde su creación, y la gestión de esta actividad se realiza desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología y las respectivas prosecretarías que funcionan en las sedes de La Rioja y Santo Tomé, en coordinación con los Comités Científicos constituidos en las tres sedes.

Sobre el desarrollo reciente de esta actividad, en particular para la sede de La Rioja, ha sido señalado que la apertura de campos de investigación en patologías prevalentes, la inclusión de las Ciencias Sociales entre los intereses de los médicos y su inclusión dentro del campo científico específico, amplían las posibilidades de investigar sin depender de tecnología y volviendo a la aplicación de herramientas epidemiológicas y demográficas. Respecto de investigaciones con mayor demanda tecnológica, los convenios establecidos con instituciones dedicadas a la investigación en Ciencias Básicas, los aportes presupuestarios efectuados y la integración de su personal como docentes de la institución, han dado frutos evidentes. Las líneas de investigación en crecimiento son claras y siguen una lógica interesante y promisoria.

Por su parte, las actividades de extensión universitaria abarcan tanto la vinculación con otras instituciones, incluyendo las orientadas a la transferencia de resultados de la investigación, como las destinadas al bienestar estudiantil y su formación complementaria extracurricular. Por ello, se define que pertenecen a esta área todas las actividades vinculadas con Relaciones Públicas (eventos académicos, ceremonial); Actividades Culturales (coro, teatro, exposiciones); Bienestar Estudiantil (deportes y recreación); Convenios (con hospitales, universidades, empresas, gobiernos, fundaciones, organismos internacionales); Actividades Extracurriculares (cursos, jornadas, seminarios); ESPI (Educación Satelital Permanente Interactiva) y Becas.

Asimismo, desde 1999 el IUCS cuenta con un sistema de seguimiento de graduados a cargo del Departamento de Graduados, que le permite relevar los índices de inserción profesional, sobre la base de la información brindada por los propios graduados, al tiempo que ofrecerles oportunidades de formación continua y de posgrado.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Las actividades académicas del IUCS se desarrollan en cuatro edificios localizados en la Ciudad de Buenos Aires, ubicados en Las Heras 2191, Larrea 770, Larrea 764 y French 2464, propiedad de la Fundación y cedidos en comodato al IUCS, más los correspondientes a las sedes de La Rioja y Santo Tomé.

En el primero de los mencionados funciona el Rectorado, la administración central, la biblioteca principal y el nodo de transmisión/recepción ESPI; también se dispone de aulas y un aula magna. Los edificios de Larrea han sido remodelados y unidos entre sí, en ellos se dispone también de una biblioteca, aulas y laboratorios. También en el edificio de la calle French se dispone de una biblioteca y aulas, así como de laboratorios y el bioterio. Las instalaciones correspondientes a la sede Buenos Aires han sido recientemente remodeladas y ampliadas, a fin de otorgar mayor funcionalidad a los espacios.

La sede ubicada en la ruta 5 y 38 de La Rioja funciona en un edificio expresamente construido para desarrollar las actividades del Instituto, sobre un predio de 1.5 hectáreas. Posee laboratorios, bioterio, aulas y salas de estudio adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas, y se encuentra bien equipado con material de laboratorio e informático. En esta sede se cuenta con una biblioteca y centros de documentación equipados y actualizados, y se dispone de equipamiento informático y acceso a redes. La biblioteca integra la red de bibliotecas Barceló (conexión punto a punto), con catálogo de publicaciones periódicas en sistema tradicional (Microisis), tanto en formato de diskette como "online", a través de un sistema de intranet y página web. El volumen de libros disponible en La Rioja cubre las necesidades básicas para el cursado de las materias. Los recursos humanos asignados a la gestión y administración de la biblioteca permiten una gestión eficaz.

Las actividades de la sede Santo Tomé, por su parte, comenzaron desarrollándose en un edificio proporcionado por el Municipio, que fue acondicionado para su nuevo destino por la institución. Actualmente en él se dicta el ciclo introductorio de la carrera. Posteriormente, el mismo Municipio donó un terreno a los fines de que en él se construyera lo que hoy es la sede Centeno, donde tienen asiento la Delegación Rectoral y el Vicedecanato, así como las Secretarías y Subsecretarías que conforman las instancias de gobierno y gestión de la sede. En este edificio se desarrollan las actividades teórico-prácticas de contenidos básicos o preclínicos de la carrera de Medicina, y en él se cuenta con un bioterio y laboratorios

adecuadamente equipados. La sede cuenta con espacios amplios, y se muestra acorde con el número de alumnos y apta para la totalidad de las actividades que se realizan en ella.

También se cuenta con una Biblioteca amplia y convenientemente iluminada, con sala de lectura parlante provista de mesas y sillas y sala silente, dotada de una colección actualizada de revistas nacionales e internacionales y de acceso a suscripciones por Internet. El equipamiento informático disponible en la sede es proporcionado a las necesidades actuales, disponiéndose de un Laboratorio de Informática conectado a Internet. Los trabajos prácticos de Medicina Interna, Traumatología, Emergentología, Neurología, así como diferentes Internados Rotatorios, son realizados en el Hospital San Juan Bautista, el cual ha sido reacondicionado con aportes del IUCS.

En lo que respecta a los aspectos económico financieros del IUCS, los ingresos están determinados básicamente por las matrículas y los aranceles percibidos y por aportes externos eventuales, lo que cual constituye una fortaleza en la medida en que se continúe realizando una adecuada gestión presupuestaria y patrimonial. Se ha aconsejado realizar un estudio integral de espacios y horarios ociosos donde se puedan insertar actividades o cursos que ayudasen a soportar los costos y no dejar todo librado al crecimiento de la matrícula, aunque el valor decreciente del costo por alumno en los últimos años muestran que la institución se encuentra en una posición favorable frente a los próximos ejercicios.

Durante los períodos analizados la institución ha mostrado capacidad para guardar una adecuada relación entre los niveles de ingresos y gastos. Es bajo el nivel de activos líquidos, pero esto obedece a las inversiones en infraestructura que se han realizado en el último período.

Se advierte que el IUCS ha logrado cumplir con su plan de desarrollo institucional y con los requerimientos que se les ha pautando mediante los Informes Anuales, Evaluación Externa y acreditaciones de carreras de grado y de posgrado que, en los casos en que han estado referidos a infraestructura, denotan una destacable asignación de recursos para superar la debilidades detectadas.

La Institución ha procurado recursos suficientes para lograr la evolución económica y patrimonial que tiene a la fecha, lo que estaría indicando la razonabilidad de la aplicación de los recursos obtenidos en el desarrollo proyectado como así también una correcta y congruente toma de decisiones que le aseguran, vía Fundación, el apoyo para el logro de los objetivos del Instituto. Al respecto, se señala que la dependencia del IUCS respecto de la

Fundación Héctor A. Barceló es significativa, pero no ha sido obstáculo para que el Instituto cumpliera con sus objetivos docentes, de investigación y de extensión.

En síntesis, la entidad cumple con los criterios de una performance razonable aún en el marco de escenarios no muy favorables, lo que se suma a la suficiencia en la disponibilidad de infraestructura en sus tres sedes.

f) Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo

El Instituto Universitario de Ciencias de la Salud ha desarrollado desde el inicio de sus actividades una intensa política de vinculación interinstitucional, que si bien durante los primeros años no fue objeto de un seguimiento y evaluación de logros y pertinencia, en la actualidad se muestra productiva tanto en lo que concierne al aseguramiento de los ámbitos hospitalarios destinados a la formación de sus alumnos como en el desarrollo de la investigación científica y formación de recursos humanos en colaboración con otras instituciones académicas.

También resulta destacable su vinculación internacional y su pertenencia a redes interuniversitarias, en particular de la región MERCOSUR, tanto como las relaciones establecidas con organismos públicos y privados de las regiones donde funcionan las sedes de La Rioja y Santo Tomé, donde la práctica de los alumnos en centros periféricos de atención los involucra con los problemas de las comunidades vecinas a esos centros y los estimula para su incorporación en proyectos de investigación epidemiológica y actividades de promoción de la salud.

El IUCS cuenta con estructuras organizacionales intermedias que actúan como articuladores entre el IUCS y los signatarios de los convenios y que tienen por función analizar la conveniencia de firmar acuerdos enmarcado en la política definida por la institución, tales como la Secretaría de Relaciones Académicas e Institucionales y la Unidad de Relaciones con la Comunidad. A través de su accionar, se evidencia una marcada tendencia a la selección previa del vínculo a establecer, sobre la base de una pre-evaluación de los proyectos involucrados a fin de determinar su viabilidad y sustentabilidad.

En síntesis, tras el análisis de los aspectos consignados en los seis incisos del artículo 63 de la Ley de Educación Superior adaptados a una institución en funcionamiento, se aprecia el desarrollo y mejoramiento de las funciones básicas universitarias, la capacidad institucional para implementar las medidas correctivas recomendadas en las sucesivas evaluaciones de que

ha sido objeto el IUCS y un grado de consolidación académica e institucional acorde con las proyecciones iniciales.

En conclusión, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Informe Final de Evaluación Externa, los informes de evaluaciones previas, los informes de los expertos convocados por la CONEAU y la respuesta a la vista por parte de la institución, esta Comisión considera que el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65º de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 562 - CONEAU – 06